

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4738

CIRCULAR

A los vecinos de Salomé D. Pedro Calaf Gibert y D.^a Francisca Clofeu Masgoret se les han extraviado sus cédulas personales de 11.^a clase, números 58 y 59 respectivamente, expedidas en la Alcaldía de dicho pueblo, en 11 de Octubre último.

Igualmente se ha extraviado á don Sebastián Bosch de Mateu, vecino de Rocafort de Queralt, el mismo documento de clase 11.^a, señalado de número 291 y expedido en 16 del referido mes.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 14 de Diciembre de 1896. —El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4739

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por Real decreto fecha 1.^o del actual, publicado en la Gaceta de Madrid del día 2 del mismo, se ha dignado S. M. nombrarme Delegado de Hacienda de esta provincia, y habiendo tomado posesión de dicho cargo en el día de hoy, lo hago saber á las Autoridades y al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de la organización de la Administración provincial vigente.

Tarragona 12 de Diciembre de 1896. —El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 4740

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Industrial

Aviso á los prestamistas hipotecarios

El art. 53 del vigente reglamento de la Contribución Industrial preceptúa que los prestamistas en metálico con hipoteca tienen obligación de presentar cada trimestre á la Administración de Hacienda, además de la oportuna alta, una relación jurada de los préstamos que hayan realizado, y que el que no la presente ó cometa en ella falsedad ó inexactitud será considerado como defraudador.

Lo que se hace saber á los interesados por medio de este periódico oficial con objeto de que no incurran en la citada responsabilidad.

Tarragona 14 de Diciembre de 1896. —El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 4741

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen hasta el día 15 de Enero próximo.

Suplico á los Sres. Alcaldes donde existan terratenientes de ésta lo hagan público para su conocimiento.

Godall 13 de Diciembre de 1896. —El Alcalde accidental, Vicente Lecha.

Núm. 4742

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Siendo la época de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1897-98, se hace saber por el presente edicto á todos los vecinos y hacendados forasteros cuyas fincas hubiesen sufrido alteración, se presenten á la Secretaría del Ayuntamiento con documentos que acrediten las alteraciones en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca el presente en el Boletín oficial.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los

pueblos cuyos administrados posean fincas en este término municipal lo pongan en conocimiento de los mismos por los medios de costumbre en sus respectivas localidades.

Nulles 12 de Diciembre de 1896. —El Alcalde, Eduardo Boada.

Núm. 4743

Don José Damunt Brunet, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896-97, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Garidells 10 de Diciembre de 1896. —José Damunt.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4744

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Cándido Planas, en nombre de D. Pedro Mallol y Mateu, propietario y vecino de esta ciudad, contra D. José Granell y Ferrando, también propietario y vecino de Vilaseca, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la calle del Mar de la villa de Vilaseca de Solcina, señalada de número treinta

y seis, compuesta de planta baja, en la que existe un lagar y dos altos destinados á habitaciones, de extensión superficial noventa y seis metros treinta y nueve decímetros, ó sean quince metros treinta centímetros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho. Se comprende el corral anexo á dicha casa, cuya superficie es de veinte y seis metros cuarenta y seis decímetros, ó sean cuatro metros veinte centímetros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho, y linda á la derecha con la casa de la viuda de Pablo Escoda, á la izquierda con la de Augusto Salesas, á la espalda con la calle de San Pedro y casa de Jaime Saltó y por delante con dicha calle del Mar, donde abre puerta de entrada, y se le ha fijado un valor en venta de mil quinientas setenta y cinco pesetas..... 1.575 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra sita en el término de Vilaseca y partida de las «Escomas», de cabida un jornal ochenta y ocho céntimos, iguales á una hectárea trece áreas ochenta y dos centiáreas, parte secano y parte regadío, con doce horas de agua semanales de la mina llamada «dels Pobres», plantada de avellanos, árboles frutales, viña y algarrobos; lindante al Norte con tierras de María Blasi y Esteban Granell, al Sud con la de la viuda de Esteban Porqueras y Jaime Garrabé, al Este con las de María Blasi y al Oeste con Joaquín Genovés y Esteban Martí, y ha sido valorada en dos mil quinientas cincuenta pesetas..... 2.550 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra llamada Caseta, situada en dicho término de Vilaseca y partida «La Pineda» y «Prat de Pons», plantada de viña y parte campa con algunos olivos y árboles frutales, de extensión ó cabida tres jornales noventa y seis céntimos estadísticos, ó sean dos hectáreas cuarenta y una áreas nueve centiáreas; lindante por Norte con tierras de la viuda de Juan Torredemé, por Sud con las de Juan Escoda, por Este con las de la citada viuda y por Oeste con las de Antonio Mariné y herederos de don Juan de March, y ha sido justipreciada en tres mil ochocientos veinte y cinco pesetas..... 3.825 ptas.

El remate tendrá lugar el día once de Enero próximo, á las once de su

mañana, en la sala audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de las descritas fincas estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las descritas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 4745
EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se exhibe en méritos de las diligencias de un auto de sentencia en el juicio de menor cuantía promovido por el Procurador D. Sinforiano Teixés, en representación de D. Benito Josa Massó, contra D.^a María Rosa Escoda Martí, como heredera de confianza de su difunto esposo Juan Mariné Aguiló y como legítima representante de sus hijos menores de edad José, Juan, Domingo, Mateo, Carmen y Concepción Mariné Escoda, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término de Montroig y partida «Arenals», de cabida un jornal sesenta y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea treinta y ocho centiáreas, de yermo, olivos y pinar; lindante al Norte con la viuda de Cayetano Cortada, al Sud con Salvador Castellnou, al Este con barranco Olivera y al Oeste con la viuda de Cortada. Ha sido valorada por el perito D. José Subietas, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en novecientas cincuenta pesetas..... 950 ptas.

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida «Horta Demunt», de un jornal ochenta y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea doce áreas cincuenta y seis centiáreas, de riego, olivos, viña y secano, que linda al Norte con Pedro Casals, al Sud con José María Roig, al Este con barranco de la Horta y al Oeste con José Bargalló. Ha sido valorada por el propio perito, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en tres mil novecientas cincuenta pesetas..... 3.950 ptas.

Y otra pieza de tierra en el mismo término y partida «Colls», de tres

jornales cinco céntimos estadísticos, iguales á una hectárea ochenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas, de yermo, algarrobos y majuelo; lindante al Norte con viuda de Juan Dalmau, al Sud con el barranco de Rifé, al Este con Jaime Soler y al Oeste con el barranco de Rifé. Ha sido valorada por el mismo perito, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, á las once de la mañana del sábado día diez y seis de Enero del año próximo mil ochocientos noventa y siete; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y, por último, que dichas fincas á instancia de la parte actora se sacan á subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 4746
EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad en los ejecutivos promovidos por D. Tomás Guzmán, en nombre de D. Esteban Martínez Boronat, en representación de la Sociedad «Martínez Hermanos», contra D. Jaime Cardona Baldrich, sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, los bienes siguientes:

La mitad proindivisa con la otra mitad perteneciente á D. Enrique Casamayor de un edificio situado en el pueblo de Pont de Armentera, á inmediaciones del torrente ó rio Gayá, en la calle costa del Molí, que antes fué fábrica ó molino harinero, demarcado con el número uno de la expresada calle, con una superficie de cuarenta y cinco metros cinco centímetros cuadrados; se compone de planta baja con un subterráneo y un piso, y linda por Norte con la acequia acueducto y conductora de las aguas y casa de Juan Elías Carreras, por Sud con la fábrica de aprestos del ejecutado y del Casamayor, mediante la repetida calle Costa del Molí y por Este con la casa de Juan Balañá y por Oeste con los citados calle y acequia; cuya mitad, con los artefactos, máquinas, útiles, enseres y efectos correspondientes á la misma, fué valorada en venta, de común acuerdo de las partes, en seis mil doscientas cincuenta pesetas..... 6.250 ptas.

La mitad proindivisa con el resto que pertenece á D. Enrique Casamayor de una casa fábrica y un molino que constituyen una sola finca, situada en el Pont de Armentera, calle Costa del Molí, número doce, consta la indicada casa fábrica para aprestos y aparatos ó máquinas auxiliares de la fabricación de hilados, de planta baja y dos pisos con una

superficie de doscientos setenta y seis metros diez decímetros cuadrados, recibiendo la fuerza motriz de la rueda hidráulica existente en el edificio descrito anteriormente; se compone el molino harinero, que recibe su movimiento de otro saito de agua, de planta baja y dos pisos en donde se encuentran dos aparatos para la limpia del trigo, siendo su superficie de veinte y siete metros nueve centímetros cuadrados, existiendo en la parte Norte una balsa ó depósito de agua auxiliar de dicho molino, y linda toda la mencionada finca, formado por la fábrica y molino reseñado, por Norte con el edificio descrito anteriormente, mediante la calle llamada Costa del Molí, por Sud con el torrente, barranco de Rupit y el rio Gayá, por Este con el mismo barranco y casa de Juan Masagué y por Oeste con la repetida calle Costa del Molí y el huertecito contiguo; cuya mitad de los artefactos, máquinas, útiles, enseres y efectos correspondientes, ha sido valorada en veinte y cinco mil pesetas..... 25.000 ptas.

La mitad intelectual perteneciente resto á D. Enrique Casamayor, de un molino harinero con dos huertecitos contiguos, situado al Mediodía del ex Convento de Santas Creus, en el término municipal de Ayguamurcia, sin que conste su numeración; recibe el movimiento de una rueda hidráulica que toma el agua de una balsa ó depósito situado en la parte trasera del edificio, y á su vez la recibe del rio Gayá por medio de una mina; se compone el edificio de planta baja en donde están colocadas las muelas; primer piso en el que existen las habitaciones del molinero, y desván donde se hallan los aparatos para la limpia del trigo, siendo la superficie del mismo de doscientos veinte y tres metros siete centímetros cuadrados, y la de uno de los huertecitos anexo al edificio, de ochocientos catorce metros treinta y dos centímetros cuadrados; linda el molino á dicho huertecito contiguo por Este y Sud Justino ó Agustín Benet, mediante con camino ó pasadizo que conduce al citado molino, por Oeste el mismo Benet y por Norte José Figueras y plaza de Santa Lucia; y el otro huertecito, situado en el mismo paraje que el molino y huertecito anteriormente descritos y que se comunica con el mismo camino del molino, para sus entradas y salidas, siendo su cabida de quinientos un metros treinta y dos centímetros cuadrados; linda por Este con el camino ó pasadizo propio del molino, por Sud dicho Benet y por Norte y Oeste con la timba ó ribazo de la Albareda, propiedad del Estado; cuya mitad, con todos sus enseres y artefactos correspondientes, ha sido valorada en venta en diez y siete mil ciento ochenta y seis pesetas..... 17.186 ptas.

Y una pieza de tierra situada en el término de Las Ordras, en el pueblo de Ayguamurcia y partida «La Planeta», para sembradura y parte viña, que riega catorce horas y media de agua semanales que procede de la fuente ó barranco de Gorganté, con su correspondiente balsa ó depósito para riego, tiene sus entradas y salidas por el camino vecinal que conduce al pueblo de Montagut, comprende la extensión superficial de unos tres jornales del país aproximadamente, equivalentes á una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas; linda por Este y Oeste con el rio Gayá, por Sud con la casa de Jaime Guzmán y por Norte con las de José Domingo; en cuya finca

existen exclavados un edificio destinado á tintorería, fabricación de hilados y tegidos, que se compone de sótanos, planta baja, en parte del edificio, un piso y desván, encontrándose al exterior y contiguo al mismo un depósito de agua de grandes dimensiones, con almacén y terreno cercado de paredes, siendo la superficie de la fábrica y almacén de mil cincuenta y tres metros veinte y seis centímetros cuadrados, y otro edificio destinado á casa habitación, despacho y fábrica, del cual la casa habitación se compone de planta baja y dos pisos, con una superficie de ciento quince metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; el despacho y fábrica de tegidos consta sólo de planta baja, ocupando trescientos noventa y tres metros setenta y ocho centímetros superficiales, existiendo en la parte delantera á dicha fábrica un terreno cercado de pared, de cabida doscientos sesenta metros también cuadrados, constituyendo dichos edificios, de la cabida expresada, una sola finca con los lindes al principio numerados; cuya mitad, con todos sus enseres y artefactos, ha sido valorada en venta en ciento cincuenta y tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas..... 153.364 ptas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, se ha señalado el día quince de Enero próximo y doce horas del mismo, no admitiéndose postura sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto al menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que por no haberse presentado los títulos de propiedad de las expresadas fincas, tendrá el rematante ó adjudicatario de las mismas personalidad y derecho para realizar la titulación completa de ellas, y para ejecutar las acciones y derechos que pudieran corresponder al mismo deudor; á fin de que se inscriba á favor de éste las siete treinta avas partes que por ser menor de edad la vendedora de las tres primeras fincas, Teresa Vallés Curt, no pudieron ser inscritas á favor del deudor.

Segunda. Que tendrá igualmente el rematante ó adjudicatario de la última finca personalidad y derecho para liberar el gravamen de restitución que se impuso sobre ella, y que según manifestación del deudor no existe en realidad y prometió liberarlo y obtener su cancelación sin que conste lo haya verificado.

Valencia siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Cándido Gallach.—V.º B.º—Miguel Tasso Robredo.

ANUNCIO

Un sugeto de reconocida honradez, que posee título académico, y ha desempeñado varias Secretarías de Ayuntamiento de esta provincia, y por espacio de tres años la de una población importante, cabeza de partido judicial de la provincia de Barcelona, y además ha sido Oficial de Hacienda, desea encontrar una Secretaría de Ayuntamiento.

Para informes dirigirse á esta Administración.